U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

IBAGUÉ VIBRA

CONTRATO No.

CONTRATO No.	**No 205**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**Ibagué, 11 MAY 2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - U.S.I. E.S.E.** **NIT. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**OXITOL S.A.S** **NIT No. 900.874.078 -9** **WENDY SOLANO RADA** **C.C. No. 1.110.555.016 DE IBAGUE** **REPRESENTANTE LEGAL**
OBJETO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA REDES DE GASES (OXIGENO GAS MEDICINAL, VACIO Y OTROS) DE LAS CUATRO (4) UNIDADES INTERMEDIAS DEL SUR, JORDAN VIII ETAPA, SAN FRANCISCO Y SALADO, ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD D0E IBAGUE USI-ESE.**
VALOR:	**CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($137'655.000,oo) M/CTE**
PLAZO:	**DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber, **DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS,** mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.729.554 de Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No.1000-0908 del 06 de diciembre de 2022 y Acta de posesión No. 1400-536 de la misma Fecha, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por **OXITOL S.A.S**, persona jurídica con NIT No. 900.874.078 -9, y representada legalmente por la señora **WENDY SOLANO RADA,** persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.110.555.016 DE IBAGUE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. I Nivel de Atención ESE, fue creada de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Nº 077 de 1996 expedido por el Concejo de Ibagué, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, del orden Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal. 2. Que, en desarrollo de su misión institucional, La Unidad de Salud de Ibagué I Nivel E.S.E contribuye con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los Habitantes.3. Que, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. tiene en la actualidad contratos de prestación de servicios firmados con diferentes E.P.S. y la atención a la población asegurada por convenio con el Municipio de Ibagué – Secretaría de Salud y todo el que requiera los servicios. 4. Que, a partir de la suscripción del Acuerdo Nº 009 de fecha 11 de agosto de 2017, el Concejo Municipal de Ibagué, otorgó facultades al Alcalde de Ibagué, para realizar la Fusión de las ESE del municipio, y como consecuencia del mismo se expide el Decreto Nº 1000-0754 de fecha 25 de agosto de 2017, por medio del cual se fusionan las empresas del estado municipales las cuales son EL HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE DE IBAGUE con NIT Nº 890.707.059-9 y LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI – ESE, quienes hasta la fecha prestaban el Servicio de salud de Primer Nivel al Municipio de Ibagué, quedando una sola empresa, cuya denominación es UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. – E.S.E. 5. Que,

las diferentes Unidades Intermedias, centros y puestos de Salud, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio de salud a la comunidad y sus trabajadores; por esto mismo se hace también necesario el mantenimiento preventivo y correctivo de la redes de gases (oxígeno gaseoso, liquido medicinal, redes de vacío, gas medicinal y otros gases) que lleguen a existir en las cuatro Unidades Intermedias (Hospital San Francisco, Jordán VIII Etapa, Saldo y Sur), para los pacientes atendidos estas Unidades que lleguen a requerir de este servicio. Lo anterior con el fin de garantizar el buen funcionamiento ante el posible uso y seguridad de no ocurrencia de fugas, siendo esto garantía inicial para los pacientes y los trabajadores que se encuentran en los diferentes servicios. 6. Que debido al desgaste natural, alto consumo de la red de gases medicinales, las humedades estructurales que son naturales en las cuatro (4) Unidades Intermedias, adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, se requiere los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para estas redes, indicando o aplicando la normatividad vigente NFPA 99, NTC 5318 "SISTEMAS DE TUBERIA PARA GAS MEDICINAL COMPRIMIDO Y VACIO" Y NTC 5127" MASIVOS DE OXIGENO EN LA INSTALACION DEL CONSUMIDOR", se debe realizar este mantenimiento con las más altas exigencias técnicas, con empresas Jurídicas o personas naturales, nacionales o extranjeras, con profesionalismo y compromiso de calidad. 7. Que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. al no contar en su plan de cargos, con el recurso humano capacitado para atender los requerimientos registrados, encuentra pertinente iniciar un proceso de contratación y de esta forma atender la necesidad planteada, en lo que respecta a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de redes de gases. 8. Que por lo anterior, es es necesario realizar proceso de contratación directa, atendiendo el acuerdo Acuerdo Nº 008 del 21 de Diciembre de 2022 emitidos por la junta directiva de la USI - ESE *"se adopta el Presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué para la vigencia Fiscal 2023"*, para garantizar la prestación de estos servicios. 9. Que de conformidad con la Acuerdo Nº 005 de Junio 05 de 2014 de la Junta Directiva de la USI — ESE, adoptado por la Resolución Nº 228 de Junio 06 de 2014, "Por el cual se adopta el manual interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E," la Ley 100 de 1993 "Por medio del cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", la Ley 1122 del 09 de enero de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"; se procede a realizar el correspondiente análisis de conveniencia para atender las necesidades del servicio, siendo indispensable contratar con una empresa (jurídica) especializada y/o persona natural para Prestar los servicios técnicos para realizar el mantenimiento de la red de gases (Oxigeno, gas medicinal, vacio y otros) ubicados en las diferentes Unidades Intermedias, adscritas a la unidad de Salud de Ibagué. USI-E.S.E. 10. Que además, por mandato Constitucional, artículos 2 y 48 corresponde al Estado la protección de la vida, la prestación de los servicios de salud y en general la efectividad de la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. 11. Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, que deberá prestarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En el mismo sentido, los artículos 365 y 366 de la C.N., determinan que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo Fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre otras, las de salud. 12. Que, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. debe no solo coordinar administrativamente, sino revisar y hacer que efectivamente, el servicio de salud que se presta por parte de las las diferentes Unidades Intermedias y centros de salud adscritos a la unidad de Salud de Ibagué. USI-E.S.E. 13. Que el proceso de selección se regirá por los parámetros definidos en el Estatuto Interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado "USI E.S.E.", Acuerdo No. 005 de 05 de Junio de 2014 de la Junta Directiva y atendiendo el Acuerdo Nº 05 de Septiembre

16 de 2017 y el Acuerdo 011 del 2020 "por medio de la cual se modifica el artículo 08 del acuerdo 05 de 2014, para darle más celeridad al proceso contractual. 14. Que adicional a los requerimientos establecidos dentro del estatuto interno de contratación, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., llevará a cabo una contratación directa, garantizando la continua y eficiente prestación del servicio de salud. 15. Que además, atendiendo el contenido del atendiendo el Acuerdo Nº 008 del 21 de Diciembre de 2022 emitidos por la junta directiva de la USI - ESE *"se adopta el Presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Salud de Ibagué para la vigencia Fiscal 2023*", para garantizar la prestación de estos servicios. 16. Que, la entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad No. No. **1071** de febrero 06 de 2023, Expedido por la Profesional Universitaria (E) del área Presupuesto de la Unidad de Salud de Ibagué, por valor de $137.655.000.oo afectando el rubro presupuestal No.21030202 – código CUIPO 2.1.02.02.02.008.12 **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE SERVICIOS**. 17. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 18. Que el presente contrato se celebra además porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, y en consideración a las calidades personales del contratista. 19. Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de prestación de mantenimiento conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA REDES DE GASES (OXIGENO GAS MEDICINAL, VACIO Y OTROS) DE LAS CUATRO (4) UNIDADES INTERMEDIAS DEL SUR, JORDAN VIII ETAPA, SAN FRANCISCO Y SALADO, ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE.CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** De conformidad con el objeto contractual, el presente contrato es de mantenimiento. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El valor total del presente contrato es la suma de **CIENTO** TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($137'655.000,oo) M/CTE, afectando el rubro presupuestal No. 21030202 – – código CUIPO 2.1.02.02.02.008.12 **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS- CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** Se cancelará al contratista al término del mantenimiento y suministro de la totalidad de los equipos; previa presentación de factura correspondiente, soportada con la certificación del supervisor del contrato en donde certifica el recibo a satisfacción del mantenimiento contratado, el aporte de la certificación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral (salud, pensiones y aportes parafiscales) del personal que realiza la labor y durante el tiempo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** La verificación del pago respectivo queda sujeta a la condición de que la Unidad de Salud de Ibagué USI- ESE, cuente efectivamente con disponibilidad de recursos en caja. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** Dos (02) meses, a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS**. solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. En consecuencia, el contratista deberá constituir en una Compañía de Seguros autorizada por la ley, póliza que cobije los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mínimo 10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO	10% del valor del	El término del contrato

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	contrato	y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor del contrato	El término del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Mínimo 10% del valor del contrato	El término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por el Subgerente Administrativo y financiero de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Ante la necesidad planteada, la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE, cubrirá totalmente dicho requerimiento, los Mantenimientos preventivo y correctivo a todo costo en la Infraestructura de las redes de oxígeno gaseoso, vacío, liquido medicinal y otros gases contemplado en la norma NFPA 99, para las áreas donde se encuentran los pacientes atendidos que lo requieran como: en partos, Quirófano, Urgencias, Hospitalización ubicadas en las Unidades Intermedias del Sur, Jordán VIII Etapa, San Francisco y Salado, adscritas a la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I.- E.S.E. Dichas redes deberán estar en óptimas condiciones para atender a los pacientes y en total seguridad para quienes la manipulan de manera adecuada y segura; lo anterior, con el fin de atender posibles convenios y contratos que se suscriban con diferentes EPS y entes gubernamentales, que permita garantizar el Funcionamiento de los mismos para la prestación de un adecuado y eficiente servicio a la comunidad cuando sea requerido, ya que la atención medica es obligatoria en todos los casos y es de vital importancia la administración de oxígeno a un enfermo con el fin de restablecer los niveles de este gas en la sangre para que se transporte hacia los tejidos del organismo y sea utilizado a nivel celular con la consiguiente creación de dióxido de carbono. Razón por la cual la red debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, además porque en la actualidad puede estar presentando escapes no fácilmente perceptibles, lo cual, puede conllevar a más altos costos por el servicio de oxígeno y riesgos de accidentes para el paciente, el personal, la infraestructura hospitalaria y comunidad en general. **A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Se define como el servicio mediante el cual se efectúa la revisión, ajuste y comprobación del funcionamiento en general de los componentes y sistemas de los equipos, objeto de la contratación con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones antes de que se presente una posible falla. **B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**: El servicio de mantenimiento correctivo, corresponde a la revisión y cambios de partes (suministro de repuestos) y elementos que no se consideren como propios de un mantenimiento preventivo sobre los equipos en funcionamiento de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. En el entendido que las redes de oxígeno son sistemas de suministro de gases medicinales que consisten en una serie de redes de distribución y lazos de control que permiten el suministro, posible que los gases medicinales, lleguen al paciente con la misma calidad con la que es producido el mismo gas, los sistemas centralizados hacen mucho más seguras las acciones médicas, evitando el movimiento de cilindros en áreas críticas o pobladas. De acuerdo con el cronograma de mantenimiento, las reposiciones de equipos y partes, se realizan en el evento de encontrarse en mal estado y/o no aptas para su reparación (válvulas de venteo y seguridad, red de transporte de oxígeno, mangueras o látigos, reguladores) que presenten daños; este mantenimiento deberá realizarse a los diferentes manifold existentes en la USI – ESE y se deben realizar las siguientes novedades encaminadas a realizarle los mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo así: CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A REALIZARSE: Realizar los servicios técnicos para el Mantenimientos preventivo y correctivo a todo costo en la Infraestructura de las redes de

oxígeno gaseoso y liquido medicinal, aplicando la normatividad vigente NFPA 99, NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal comprimido y vacío" y NTC 5127" masivos de oxígeno en la instalación del consumidor, ubicados en las diferentes Unidades Intermedias adscritas a la unidad de Salud de Ibagué. USI-E.S.E. de acuerdo con el inventario realizado en cada una de las unidades intermedias, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
UNIDAD SAN FRANCISCO				
1	Prueba de estanqueidad en red de oxigeno por áreas según cierre caja de corte y manifold de oxígeno por tiempo mínimo de 4 horas, máximo 24 horas.	5	520.000	2.600.000
2	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de oxígeno. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
3	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de oxígeno 6 + 6: (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de válvulas seguridad, válvulas de venteo, red de transporte de oxígeno, Mangueras o látigos, reguladores, revisión de fugas, ajuste a presión de salida). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	2.678.000	2.678.000
4	Prueba de estanqueidad en red de aire por áreas según cierre caja de corte y Manifold de aire, por tiempo mínimo de 4 horas.	5	520.000	2.600.000
5	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de aire. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
6	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de Aire 4+4. (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de reguladores, fugas en red de transporte, Mangueras o látigos, ajuste de presión de salida) *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	2.060.000	2.060.000
7	Prueba de estanqueidad por áreas según cierre caja de corte y red de N_2O, por tiempo mínimo de 4 horas.	1	520.000	520.000
8	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de N_2O. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500

9	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de N_2O 1+1. (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de reguladores, fugas en red de transporte, Mangueras 'o látigos, ajuste de presión de salida) *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	952.500	952.500
10	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de señalización de central de gases manifold O2, Aire y N_2O. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	803.400	803.400
11	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma maestra de 10 señales 3 actuando. (Incluye revisión y/o reposición* de transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	2.600.000	2.600.000
12	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 1 señal. (Incluye revisión y/o reposición* de transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	2	772.500	1.545.000
13	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 2 señales. (Incluye revisión y/o reposición* transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	3	741.600	2.224.800
14	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 3 señales. (Incluye revisión y/o reposición* transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	3	772.500	2.317.500
15	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 4 señales. (Incluye revisión y/o reposición* transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	2	772.500	1.545.000
16	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio oxigeno, incluye cambio de kit empaque (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil).	114	105.000	11.970.000

	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
17	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio Aire, incluye cambio de kit empaque. (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil).	21	105.000	2.205.000
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
18	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio Vacío, incluye cambio de kit empaque. (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil).	91	105.000	9.555.000
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
19	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas de gases medicinales N_2O, incluye cambio de kit empaque. (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil).	4	105.000	420.000
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
20	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte sencilla incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba.	2	145.024	290.048
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
21	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte doble incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba.	3	192.816	578.448
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
22	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte triple incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba.	3	305.292	915.876
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
23	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte cuádruple incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba.	2	303.850	607.700
	*Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.			
24	Gases para pruebas.	3	213.502	640.505
25	Mano de obra calificada.	1	4.250.000	4.250.000
			SUBTOTAL	**56.736.277**

IVA	10.779.893
VALOR TOTAL	67.516.169

UNIDAD DEL JORDAN VIII ETAPA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Prueba de estanqueidad en red de oxígeno por áreas según cierre caja de corte y manifold de oxígeno por tiempo mínimo de 4 horas, máximo 24 horas.	2	1.287.500	2.575.000
2	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de oxígeno. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
3	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de oxígeno 2 + 2: (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de válvulas seguridad, válvulas de venteo, red de transporte de oxígeno, Mangueras o látigos, reguladores, revisión de fugas, ajuste a presión de salida). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	3.298.000	3.298.000
4	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de señalización de central de gases manifold O2. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
5	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 1 señal. (Incluye revisión y/o reposición* de transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
6	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio oxígeno, incluye cambio de kit empaque (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	27	105.000	2.835.000
7	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte sencilla incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	146.260	146.260
8	Gases para pruebas.	1	213.502	213.502

9	Mano de obra calificada.	1	3.400.000	3.400.000
			SUBTOTAL	**15.005.262**
			IVA	**2.851.000**
			VALOR TOTAL	**17.856.261**

UNIDAD DEL SALADO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Prueba de estanqueidad en red de oxígeno por áreas según cierre caja de corte y manifold de oxígeno por tiempo mínimo de 4 horas, máximo 24 horas.	1	1.287.500	1.287.500
2	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de oxígeno. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
3	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de oxígeno 3 + 3: (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de válvulas seguridad, válvulas de venteo, red de transporte de oxígeno, Mangueras o látigos, reguladores, revisión de fugas, ajuste a presión de salida). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	3.814.000	3.814.000
4	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de señalización de central de gases manifold O2. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
5	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 1 señal. (Incluye revisión y/o reposición* de transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
6	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio oxígeno, incluye cambio de kit empaque (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	16	105.000	1.680.000

7	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte sencilla incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	146.260	146.260
8	Gases para pruebas.	1	213.502	213.502
9	Mano de obra calificada.	1	3.400.000	3.400.000
			SUBTOTAL	**13.078.762**
			IVA	**2.484.965**
			VALOR TOTAL	**15.563.726**

UNIDAD DEL SUR (RICAURTE)				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Prueba de estanqueidad en red de oxigeno por áreas según cierre caja de corte y manifold de oxígeno por tiempo mínimo de 4 horas, máximo 24 horas.	3	515.000	1.545.000
2	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de oxígeno. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
3	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de oxígeno 6 + 6: (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de válvulas seguridad, válvulas de venteo, red de transporte de oxígeno, Mangueras o látigos, reguladores, revisión de fugas, ajuste a presión de salida). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	2.472.000	2.472.000
4	Prueba de estanqueidad en red de aire por áreas según cierre caja de corte y Manifold de aire, por tiempo mínimo de 4 horas.	1	520.000	520.000
5	Revisión, mantenimiento y/o reparación** de red de aire. **Las reparaciones se realizan en los eventos de encontrarse fugas (Incluye obra civil).	1	952.500	952.500
6	Revisión, mantenimiento y/o reposición de elementos manifold de Aire 5+5. (Incluye: Revisión, mantenimiento y/o reposición* de reguladores, fugas en red de transporte, Mangueras o látigos, ajuste de presión de salida) *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	1.815.684	1.815.684

7	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de señalización de central de gases manifold O2 y Aire. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	723.060	723.060
8	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 1 señal. (Incluye revisión y/o reposición* de transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
9	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 2 señales. (Incluye revisión y/o reposición* transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	792.500	792.500
10	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de alarma operacional análogo de 3 señales. (Incluye revisión y/o reposición* transductores de presión acometida señal. No incluye acometida eléctrica). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	2	792.500	1.585.000
11	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio oxígeno, incluye cambio de kit empaque (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	63	105.000	6.615.000
12	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio Aire, incluye cambio de kit empaque. (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	13	105.000	1.365.000
13	Revisión, mantenimiento y/o reposición* tomas medicinales servicio Vacío, incluye cambio de kit empaque. (Incluye escudo toma si se requiere y obra civil). *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	50	105.000	5.250.000
14	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte sencilla incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	145.024	145.024

15	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte doble incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	1	192.816	192.816
16	Revisión, mantenimiento y/o reposición* de partes que conforma la caja de corte triple incluye señalización con sticker y verificación de manómetro en banco prueba. *Las reposiciones se realizan en los eventos de encontrarse inexistentes o dañadas y que no se puedan realizar arreglo.	2	305.292	610.584
17	Gases para pruebas.	2	213.502	427.003
18	Mano de obra calificada.	1	4.100.000	4.100.000
			SUBTOTAL	**30.856.171**
			IVA	**5.862.672**
			VALOR TOTAL	**36.718.844**

CLAUSUA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la USI E.S.E. a: 1. Coordinar, socializar y divulgar cualquier mantenimiento preventivo o correctivo para realizar con la o el jefe y personal del área asistencial respectiva, pues el contratista una vez realizado cualquier tipo de mantenimiento, deberá recopilar por cada trabajo la respectiva firma del coordinador de área, en el formato de mantenimiento que lleve el contratista. 2. Realizar la revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes de gases medicinales relacionadas en el ítem 3 "Definición técnica, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las redes de gases medicinales, en las cuatro (4) Unidades Intermedias (San Francisco, Jordán VIII Etapa, Salado y Sur). 3. Realizar la prueba de estanqueidad por áreas bajo previo consentimiento del coordinador de área asistencial. En el evento de no dejarse realizar por cualquier motivo, este se deberá dejar por escrito, citándose el motivo de la no realización de la prueba, firmada por el personal que no llegue a permitir dicha prueba. 4. El contratista se compromete a dejar en correcto funcionamiento y sin fuga alguna, las redes de gases medicinales de las cuatro (4) Unidades Intermedias (San Francisco, Jordán VIII Etapa, Salado y Sur), que permita garantizar una adecuada atención a los usuarios que requieran dichos servicios. 5. En el evento de fugas de oxígeno en equipos, después de finalizado el contrato; el contratista, deberá atender la reparación o cambio de equipos de dichas fugas, en un periodo no mayor al establecido en las pólizas (4 meses). 6. El contratista se compromete a entregar los elementos requeridos con su garantía respectiva y demás especificaciones técnicas. 7. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. el cual en su artículo 6 reza "...Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética. 8. Efectuar el mantenimiento sin traumatizar las labores diarias de los funcionarios ni la atención adecuada a los pacientes. 9. Los repuestos que se han reemplazados una vez surta el trámite anterior, deben entregarse al supervisor, para ser entregados al almacén de la institución una vez realizada la actividad y entregar reporte escrito de todos los cambios realizados al supervisor. 10. Garantizar las reparaciones realizadas. 11. Realizar y/o actualizar las hojas de vida en papel tamaño carta en originales y deben contar con: fotografía (antes y después) de todos los equipos y/o lugares intervenidos de la USI – ESE, el tipo de mantenimiento realizado; lo anterior, deberá contar con las respectivas firmas del personal del

servicio intervenido, lo cual soportaran el mantenimiento realizado. Una copia de la hoja de vida de los trabajos realizados reposara de manera física en el área o servicio intervenido y una copia física en la carpeta del contrato y la copia digital en el área de apoyo hospitalario. Lo anterior mediante la generación del registro en una ficha de mantenimiento preventivo indicando cada una de las partes que se revisan, reparan y/o cambian en cada una de las redes garantizando así una rutina adecuada para cada una de las visitas. 12. El informe del contratista (formato USI) debe ser entregado en medio físico y magnético. Anexando los diferentes formatos de mantenimiento o informes manejados por el contratista, con su respectivo registro fotográfico del antes y el después del mantenimiento realizado. 13. Realizar capacitación al personal en lo relacionado con la manipulación de los Equipos y respuestas básicas a emergencias, para ello deberá concertar con el supervisor y el área SST cual será el personal por capacitar. 14. El contratista deberá contar con su propia herramienta de trabajo, así como todos los elementos de protección individual (EPI) para realizar de manera segura su labor y la del personal que ponga a su disposición o ayuda. 15. Toda labor que represente riesgo para el personal técnico contratado, el personal adscrito a la institución y la infraestructura deberá ser informada con antelación al supervisor y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA USI E.S.E.:** La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I-E.S.E., como entidad contratante y el supervisor designado por esta, se comprometen a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Certificar la recepción de los servicios a satisfacción por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales previstas para el efecto y con sujeción a los recursos de caja de la entidad.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuéstales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Asignar al contrato un supervisor a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 9. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista y los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 10. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y logísticas existentes al momento de la oferta. 11. Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 12. El supervisor verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación. 13. El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del Contrato. 14. Por su parte, el artículo 5o del mencionado Decreto-ley preceptúa que "(...) los procedimientos se deben Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la Resolución 250 del 21 de noviembre de 2007 por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.- E.S.E. el cual en su artículo 6 reza "....Todo contratista o persona vinculada con la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.-E.S.E., independiente del tiempo de vinculación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito, al momento de su vinculación, como compromiso ineludible". **CLAUSULA DECIMA. MULTAS.** Si se presenta mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE –U.S.I. E.S.E.** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que

estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. La liquidación de las multas se efectuará mediante resolución motivada y su cobro se hará descontando el valor de las mismas, del pago parcial o final, según sea el caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Ibagué. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, el CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE –U.S.I. E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. El cobro de esta pena, no limita el derecho de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE –U.S.I. E.S.E. a demandar el reconocimiento de los demás perjuicios derivados de los eventos señalados. **PARAGRAFO.** El valor de la pena pecuniaria se podrá descontar de las sumas que La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – ESE adeude al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** – El contratista prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el Contratista no presenta los requisitos para la legalización del contrato, en el término de Cinco (05) días **hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, de pleno derecho, sin indemnización alguna para el contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION.** El Contratista sólo podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato, con autorización previa y escrita de La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E. otorgada a través de la persona autorizada para contratar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLAUSULA DECIMASEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al contratista, La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E. declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el mismo, en especial de aquellas relacionadas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen, desarrollen, aclaren o complementen. Igualmente se compromete de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de Contratación Pública, a informar y ejecutar las actividades correspondientes necesarias para conjurar las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, y, por lo tanto, obligan y vinculan jurídicamente a las partes: La oferta presentada y sus anexos; el certificado emitido por el contratista en donde manifiesta bajo la gravedad del juramento que no tiene obligaciones pendientes con el Estado; las pólizas de garantía que se constituyan para la ejecución del contrato y demás correspondencia que se crucen las partes. En caso de divergencia

entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por La UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E., quien se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E. por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario del área de apoyo hospitalarito de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. y/o quien haga sus veces, por ser la persona que tiene los conocimientos e idoneidad en el manejo sobre el tema. Se deja expresa constancia que las supervisoras cuentan con conocimientos en relación con el objeto contratado y será responsable entre otras, de las siguientes funciones: **1)** Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato. **2)** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual. **3)** Expedir certificaciones que den cuenta del cumplimiento del objeto contratado. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato cualquiera sea la causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS.** Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Ibagué. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - U.S.I. E.S.E., en la Avenida 8 No.24-01 Barrio El Carmen de esta ciudad, en el despacho de la Gerencia; El contratista en la carrera 16 sur No. 71-28. Molino Ambala zona industrial el papayo- teléfono de contacto 3153435515. El Contratista se obliga a informar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – U.S.I. E.S.E., cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las notificaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué a 11 MAY 2023

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Dennis Amparo Vásquez Arias	Gerencia		Mayo/2023
Reviso	Ada Consultores S.A.S/ Dr. Frankolys B. Prada Diaz	Jurídica		Mayo/2023
Proyecto	Olga Lucia Osorio Arciniegas	Contratacion		Mayo/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.				